

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VENTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veintiuna horas del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno.
D^a María Sandra García Martín
D. Benito Vinuesa Pinos.
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D. Fabián S. Almenara García.
D^a Antonia M^a Bastida López.
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D. José F. Molina López.
D. Pablo Ariza Rojo..
D. Enrique Morales Martel.
D^a Dolores Iglesias Maiztegui.

Ausencia justificada de D^a María José López Muñoz.

Asisten la Sra. Interventora D^a Carmen Moreno Martínez y la Sra. Secretaria:
D^a Carmen Espartero López.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, antes de proceder a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta su voluntad de manifestar como cuestión de orden que a partir de ahora quiere dotar de un mayor contenido a las Comisiones Informativas y que sus debates sean vinculantes (aunque luego se pueda cambiar el voto en el pleno). Dice que esta presidencia va a procurar que haya un cumplimiento de las intervenciones en el Pleno, que serán como máximo dos por cada grupo. También comunica que en los asuntos de interés para Ventas de Zafarraya se dará participación a los Concejales representantes de Ventas por los grupos del PSOE y del PP.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde se aclara que la fecha indicada en el orden del día referida a 11 de marzo de 2004 se debe entender realizada a la fecha 1 de abril de 2004. Luego, pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer a las actas, tomando la palabra D. Benito Vinuesa Pinos para indicar que en la relación de Decretos contenida en el acta de 1 de abril existe un error de transcripción con respecto al Decreto 130/04 ya que en lugar de “C/Antonio Gala , nº 2, Bajo A” debe decir “Cortijo Huerta Los Almendros”.

Concedida la palabra a D. José F. Molina López refiere, en relación con la intervención como cuestión de orden del Sr. Alcalde, que le parece estupendo que se enriquezcan las Comisiones, sin embargo manifiesta que cuando leen algunos Decretos se llevan ciertas sorpresas que les hace pensar que no tienen mucho sentido las reuniones, dado que el Sr. Alcalde toma decisiones en Decretos en cosas que se han tratado en comisiones y no se han visto claras o se han dejado pendientes. Cree que las comisiones, aunque no son públicas, son enriquecedoras. Felicita por la decisión y espera que se haga de la manera más seria y rígida posible.

El Sr. Alcalde contesta que normalmente, salvo en temas puntuales, se respetan las decisiones de las comisiones, a no ser que haya cierta premura.

En este punto, los miembros de la Corporación presentes, con las rectificaciones citadas, aprueban las actas de las sesiones de 28 de febrero de 2004, 12 de marzo de 2004 y 1 de abril de 2004.

Siendo las veintiuna horas y once minutos se ausenta D^a Dolores Iglesias Maiztegui.

2º.- ACTUACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE ALBERGUE RURAL.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, por la Sra. Secretaria se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de 22 de abril de 2004, que dice así:

A la vista de lo expuesto, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente **DICTAMEN**:

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal D. Francisco Norberto Cobo de fecha 31 de julio de 2002 y el Informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 4 de marzo de 2004.

Vista la Disposición Transitoria Primera y el art. 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Informe de la Sra. Arquitecta de 22 de abril de 2004, remitiendo al mismo en cuanto a los antecedentes y motivación del presente acuerdo, el cual consta en el expediente.

Se PROPONE al PLENO de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la actuación de interés público en suelo no urbanizable consistente en la construcción de un Albergue Rural de 20 plazas en el Cortijo Bigotes, condicionada resolutoriamente al cumplimiento de lo siguiente:

- A) Las edificaciones existentes deberán estar al servicio de la explotación.
- B) Tramitación del correspondiente expediente de agregación de las parcelas, al ser la superficie correspondiente a cada una de las parcelas inferior a la exigida

C) Al estar incluida la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, la misma debe contar con el Informe favorable de Calificación Ambiental. Para ello se deberá solicitar la licencia de actividad, acompañando proyecto de actividad para su tramitación conforme al Reglamento de Calificación Ambiental, así como la licencia de obras, presentando proyecto técnico redactado por técnico competente, donde se reflejen todas las obras necesarias para implantar la actividad en el plazo máximo de un año. En el momento en que se obtengan las preceptivas licencias se deberá prestar la garantía del diez por ciento del coste de la inversión, así como abonar la prestación compensatoria del diez por ciento del coste de la inversión. Las licencias que legalmente procedan tendrán una duración limitada y renovable, no inferior al tiempo necesario para la amortización de la inversión.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados, a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal y Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

Sin que se promueva debate, El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (encontrándose en este momento ausente la Sra. Concejala de Izquierda Unida), **APRUEBA** el Dictamen.

Siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos se incorpora D^a Dolores Iglesias Maiztegui a la sesión.

3º.- COMPROMISO EN RELACIÓN CON ALEGACIÓN RELATIVA A TALLER DE AUTOMÓVILES EN CTRA. DE LOJA.

El Sr. Alcalde comunica que el compromiso de aceptar la alegación fue informado en la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de abril de 2004. A continuación lee el contenido del fax enviado por Talud S.L., según se refleja, en este mismo día que constituiría el posible acuerdo, fax que dice:

Visto el error material producido en el acuerdo adoptado en su día por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 2003, mediante el cual se desestimó la alegación presentada por D. Francisco Valenzuela Ciruela, cuando en realidad se debía haber estimado la misma, se da cuenta al Pleno Corporativo a fin de que sea tenido en cuenta en la aprobación del acta de la sesión anterior, dando instrucciones a los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, así como al Equipo Redactor del PGOU, a fin de que se contemple en la planimetría como suelo urbano la parcela propiedad del alegante reconociendo el uso industrial que actualmente alberga.

Los datos de la fecha de la sesión plenaria y el nombre del interesado se facilitan por la Alcaldía.

La Sra. Secretaria, preguntada su opinión por el Sr. Alcalde, viene a advertir sobre este asunto que en este momento no puede pronunciarse.

A continuación toma la palabra D. José F. Molina López para exponer que le parece inoportuno el informe del equipo redactor por hacerlo mediante fax y a última hora e indica que son muchos los problemas que se están ocasionando en materia urbanística y opina que, aquí, se vive un poco de milagro.

Sigue en el uso de la palabra D. José F. Molina López sosteniendo que cree necesario que se afronte el tema con responsabilidad. Estima, con relación al caso y a la actuación de otros organismos públicos y a las sanciones previstas, que con lo que ha ocurrido se podría arruinar a una familia y que si alguien hace algo es porque lo necesita. Considera que se trata en muchos casos de economías de base y que se procede incorrectamente cuando se pretende sancionar a las mismas. Cree que hay que afrontar estos problemas y decirle a quien corresponda que se ha equivocado y dar la cara por los vecinos.

El Sr. Alcalde comenta que corrobora la opinión de D. José F. Molina López, quien conoce el caso, y relata que en su momento se pidió una información al Ayuntamiento y que existía un responsable que debía conocer la normativa, de forma que a partir de ahí los momentos desagradables son consecuencia o de una mala información o aclaración del tema. Con el acuerdo a aprobar el suelo queda incorporado a las normas como suelo industrial. Cree que es diferente el supuesto de la gente que realiza las construcciones a la tremenda y manifiesta que quiere dejar claro que la redacción del PGOU debe significar un punto y aparte en el tema de las edificaciones, considerando que si son capaces de aprobarlo deben ser capaces de ejecutarlo, conllevando vías de vigilancia y ejecución.

Interviene en este punto D. Pablo Ariza Rojo para recordar que la familia afectada tenía todos los permisos y no entiende qué es lo que ha pasado porque si tenían licencia es que el proyecto estaba bien.

D. José F. Molina López expone que quiere dejar claro que estas personas hacen todo lo que tenían que hacer y el Ayuntamiento, por ley, tenía que darles licencia y que ahora viene un señor que ve una pequeña nave en lo que va a poder ser la A92 y decreta la demolición. Cree que eso es una aberración y que la culpa no la tiene ni el técnico responsable del Ayuntamiento, ni nadie, sino quien la tiene.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui pide perdón por su inexperiencia pero manifiesta que le da miedo que por una denuncia de un inspector de carreteras se pueda demoler contando con todos los permisos. Se pregunta cómo es posible que autorice un organismo y otro diga que hay que demoler. También expresa que le deja perpleja que la gente esté desasistida de legalidad.

Tras el anterior debate, sometida la propuesta a votación resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Visto el error material producido en el acuerdo adoptado en su día por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 2003, mediante el cual se desestimó la alegación presentada por D. Francisco Valenzuela Ciruela, cuando en realidad se debía haber estimado la misma, se

da cuenta al Pleno Corporativo a fin de que sea tenido en cuenta en la aprobación del acta de la sesión anterior, dando instrucciones a los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, así como al Equipo Redactor del PGOU, a fin de que se contemple en la planimetría como suelo urbano la parcela propiedad del alegante, reconociendo el uso industrial que actualmente alberga.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

4º.- ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, por la Sra. Secretaria se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Economía de 22 de abril de 2004, que dice:

Tras cierto debate, sometida a votación la propuesta, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente **DICTAMEN:**

A la vista del estado del expediente de investigación de oficio de presunta parcela sobrante que se tramita en el este Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de octubre de 2003, actualmente en fase de prueba, tal y como determina el art. 51 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que únicamente falta, para poder dictar resolución y notificarla, la valoración de dicha prueba mediante los informes de los servicios técnicos del Ayuntamiento, la puesta de manifiesto del expediente y el informe de la Secretaría, trámites previstos en los arts. 52 y 53 del texto normativo citado.

Considerando el tiempo transcurrido desde que se presentó escrito por D. Cristobal Velasco solicitando el otorgamiento de escritura pública del terreno (el primero que consta en el expediente con data de 20 de marzo de 2000, reiterada en otro escrito de fecha de 15 de febrero de 2001, otro escrito de 10 de mayo de 2001, otro de 22 de abril de 2002, otro de 5 de julio de 2002....) y la necesidad de que esta cuestión se aclare lo más pronto posible.

Considerando que el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común establece: “excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios a disposición posibles para resolver.”

Considerando que se han implicado en el procedimiento de investigación los medios personales y materiales disponibles, con la complejidad de investigación y recuperación de documentos que implica la lejanía en el tiempo de los hechos (acuerdo de enajenación de 18 de febrero de 1971).

Considerando la necesidad de tramitación del presente procedimiento para llegar a una posible solución, ya que el artículo 73 RB, prohíbe el allanamiento a las

demandas que afecten al dominio y demás derechos reales integrantes de su patrimonio, atendiendo a que la legislación siempre ha sido recelosa en materia de transacciones y allanamientos y sin que ello suponga que puedan mantenerse pleitos indefendibles y sin fundamento o base alguna que supongan temeridad (por ello, algunas Comunidades Autónomas regulan la transacción y los requisitos a cumplir como ocurre en Andalucía, en su Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales).

Considerando que no cabe allanamiento sin antes llevar a la práctica un expediente de investigación que acredite con claridad que la finca no es de propiedad municipal ni otros extremos necesarios.

Considerando que si se deja transcurrir el plazo para resolver y notificar, al ser un procedimiento iniciado de oficio, sólo cabe dictar resolución expresa declarando la caducidad del procedimiento, con el coste de tiempo y esfuerzo que supondría reiniciar el expediente.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- APROBAR con carácter excepcional una ampliación del plazo de resolución y notificación del procedimiento de investigación de la presunta parcela sobrante por dos meses y medio, con cumplimentación de la notificación preceptiva de esta ampliación al interesado, por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados y a los Servicios Técnicos y Secretaría de este Ayuntamiento para que se cumplimenten los trámites de emisión de informes con la mayor celeridad posible.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón

Sin que se promueva debate, sometido el Dictamen a votación, resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **APRUEBA** el mismo.

5º.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE POSIBLE ANULACIÓN SOBRE PRESUNTA PARCELA SOBRANTE Y POSTERIOR ACUERDO DEL INICIO DEL MISMO.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Economía de 22 de abril de 2004, que dice:

A la vista de lo expuesto, tras cierto debate, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptan los siguientes **DICTÁMENES:**

A la vista de lo dispuesto en el art. 102.5, 42 en relación con el artículo 44 y el artículo 92, todos ellos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio para la posible anulación del acuerdo de enajenación de la presunta parcela sobrante iniciado

por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2003, ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

Sin que se promueva debate, sometido el Dictamen a votación, resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **APRUEBA** el mismo.

A continuación, concedida la palabra por el Sr. Alcalde, por la Sra. Secretaria se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Economía de 22 de abril que dice:

A la vista de lo expuesto, tras cierto debate, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptan los siguientes **DICTÁMENES:**

.....ASIMISMO

A la vista de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando las circunstancias expuestas en la parte expositiva del Dictamen adoptado en la presente Comisión sobre ampliación de plazos en el procedimiento de investigación, aplicables al expediente de revisión de oficio por la vinculación entre ambos en orden a concretar la situación jurídica de la parcela y la conveniencia, a tal fin, de contar con el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de revisión de oficio para la posible anulación del acuerdo de enajenación de la presunta parcela sobrante, solicitando dictamen previo y preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

Sin que se promueva debate, sometido el Dictamen a votación, resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **APRUEBA** el mismo.

6º.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE POSIBLE ANULACIÓN DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL Y POSTERIOR ACUERDO DE INICIO DEL MISMO.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, por la Sra. Secretaria se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Personal de 22 de abril de 2004, que dice:

A la vista de lo expuesto, tras cierto debate, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptan los siguientes **DICTÁMENES**:

A la vista de lo dispuesto en el art. 102.5, 42 en relación con el artículo 44 y el artículo 92, todos ellos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio para la posible anulación del Decreto 21/03, iniciado por acuerdo plenario de 4 de noviembre de 2003, ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

Sin que se promueva debate, sometido el Dictamen a votación, resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **APRUEBA** el mismo.

A continuación, concedida la palabra por el Sr. Alcalde, por la Sra. Secretaria se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Personal de 22 de abril de 2004, que dice:

A la vista de lo expuesto, tras cierto debate, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptan los siguientes **DICTÁMENES**:

...ASIMISMO

A la vista de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de revisión de oficio para la posible anulación del Decreto 21/03, tras la tramitación correspondiente y el previo informe del Consejo Consultivo de Andalucía, si procede.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

Sin que se promueva debate, sometido el Dictamen a votación, resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **APRUEBA** el mismo.

7º.- RATIFICACIÓN EXPEDIENTE E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA SOBRE DESAFECTACIÓN DE VIVIENDAS DE MAESTROS.

Por el Sr. Alcalde se expone que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo de 13 de abril de 2004.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, D^a María Dolores Guerrero Moreno explica que se trata de ratificar el expediente núm. 186/04 de desafectación de viviendas de maestros, para su uso por personas necesitadas.

Tras cierto debate, sometida la ratificación a votación resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **APRUEBA** la ratificación del expediente núm. 186/04 sobre desafectación de las viviendas de maestros sitas en C/ Estación núm. 7 y 7-A, de la ELA de Ventas de Zafarraya.

8º.- DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora comunica que ya fue informada la Comisión de Cuentas de la Liquidación del expediente de liquidación, constando en el mismo Informe de Intervención y Decreto de aprobación, procediendo a continuación a la lectura extractada del Informe de Intervención sobre este asunto.

Tras lo cual los miembros presentes del Pleno de la Corporación se dan por enterados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003..

9º.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD 2004.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, por D^a Sonia Jiménez Quintana se expone el dictamen de la Comisión de Economía de 22 de abril de 2004, que dice:

Se propone a la Comisión que emita dictamen sobre la solicitud de ayudas a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de juventud 2004, en concreto para la actividad denominada “Campamentos Urbanos de Ocio y Tiempo Libre. Fomento de Hábitos y Vida Saludable” a desarrollar entre Junio a Septiembre de 2004, programa que se destina a toda la población adolescente y juvenil. La cantidad que se solicita son 2400 Euros, debiendo asumir el Ayuntamiento la parte de dicha cantidad que no sea concedida.

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO.- SOLICITAR ayudas a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de juventud 2004, en concreto para la actividad denominada “Campamentos Urbanos de Ocio y Tiempo Libre. Fomento de Hábitos y Vida Saludable” a desarrollar entre Junio a Septiembre de 2004, programa que se destina a toda la población adolescente y juvenil. La cantidad que se solicita son 2400 Euros.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de financiación de la aportación municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente al órgano competente, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Certifíquese para constancia en el expediente.

Sin que se promueva debate, sometido el Dictamen a votación, resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **APRUEBA** el mismo.

10°.- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

No se formulan.

11°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas entre la 143/2004 y la 204/04, ambas inclusive.

DECRETO 143-04.- Concediendo a ABDELGHANI EL BARNI DNI X2688588A la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp 175/03 de fecha 24/11/03 consistente en REFORMA DE CUARTO DE BAÑO (TUBERIAS) en AGUA 46

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 144-04.- Conceder a JESUS JAIMEZ MORENO DNI 24259527R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 157/03 de fecha 23/10/03 consistente en REFORMAR EL CUARTO DE BAÑO, en GUILLEN 2

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 145-04.- Conceder a LUIS RUIZ GONZALEZ DNI23398412 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 159/03 de fecha 27/10/03 consistente en CAMBIAR UNA PUERTA POR UNA VENTANA, CAMBIAR TAMAÑO A UNA VENTANA Y PONER SOLERIA DE 10 M2 APROX en CALLEJON PADRE CANO S/N

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 146-04.- Conceder a MIGUEL OLMOS MARQUEZ DNI23579482C la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 87/03 de fecha 23/06/03 consistente en LIMPIEZA DE TEJADO Y ENFOSCAR UN TROZO DE LA FACHADA en RIVERA DE LOS MOLINOS 15

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 147-04.- Conceder a PURIFICACION GARCIA GARCIA DNI 74591508 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 161/03 de fecha 03/11/03 consistente en LIMPIEZA DE TEJADO, REPELLAR FACHADA, en TEJAR BAJO 5

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 148-04.- Conceder a LUISA REDONDO MUÑOZ DNI 37762645A la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 138/03 de fecha 17/09/03 consistente en REFORMA DE COCINA Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe en VENDEDERAS 19

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 149-04.- Conceder a BEATRIZ MELITON RUIZ DNI 53365971Z la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 98/03 de fecha 10/07/03 consistente en PICAR Y ENFOSCAR LATERALES DE ESCALERA, en TEJAR BAJO 38

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 150-04.- Conceder a MERCEDES RAYA MORALES DNI 24116189E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 73/03 de fecha 28/05/03 consistente en CAMBIAR TEJADO DE TRES HABITACIONES DE URALITA POR TEJAS en ACADEMICO HINOJOSA 13

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 151-04.- Conceder a RUIZ GARCIA JUAN DNI 24148482T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 16/04 de fecha 02/02/04 consistente en Reforma de Cortijo en LUGAR CORTIJO CEREZAL BAJO POL 24, PARC 11

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 152-04.- Conceder a ANTONIO MORALES CORTES DNI 23630747-H la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 125/03 de fecha 08/09/03 consistente en LIMPIAR TEJADO, CAMBIAR TABIQUES Y PONER SOLERIA en C/ ENCISO N° 39

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 153-04.- Asignar al Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento que a continuación se relaciona, las cantidades que igualmente se indican, en concepto de gratificaciones no periódicas correspondientes a las horas trabajadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

D. Rafael Cañizares Romero, 216,36 Euros, por la prestación del servicio en el Cementerio Municipal del 22-10-03 al 21 de Marzo de 2004.

Que dicha cantidad será abonada en la nómina correspondiente al mes de marzo de 2004.-

DECRETO 154-04.- Asignar a los funcionarios que a continuación se relacionan, las cantidades que igualmente se indican, todas ellas correspondientes a las horas fuera de la jornada habitual de trabajo

| | |
|----------------------------------|---------------|
| - Entremesa Lizana, Antonio..... | 505.05 Euros. |
| - Salvador Vargas Ramos..... | 432.90 Euros. |
| - Vicente Romero Rodríguez..... | 432.90 Euros. |
| - Manuel Franco Alférez..... | 577.20 Euros. |
| - Carlos González Dulsat..... | 288.50 Euros |

Que dicha cantidad será abonada en la nómina correspondiente al mes de MARZO de 2004.-

DECRETO 155-04.- Se traspasa a D./Dña. Mariana Valderrama López la Licencia de Apertura de la actividad de Bar, sita en Ctra. de Granada, 3, previo pago de las tasas correspondientes y con las siguientes condiciones:

El horario de apertura y cierre del local será de 6,00 a 2,00 horas.

Los Viernes, Sábados y vísperas de Festivos se podrá cerrar Una hora más tarde.

El periodo de vigencia de la presente Licencia es por tiempo indefinido.

DECRETO 156-04.- Asignar temporalmente las funciones específicas de Gestión del Archivo Municipal y del Archivo Histórico Municipal, actualmente no asignadas a ningún puesto de trabajo de este Ayuntamiento a D^a María Paz García Prados.

La anterior designación se entiende hasta tanto se apruebe la R.P.T. actualmernte en trámite de aprobación.

DECRETO 157-04.- Cesando a Dña. Carmen Espartero López como Secretaria Provisional de este Ayuntamiento y Nombrando a Dña. Carmen Espartero López como Secretaria Titular de este Ayuntamiento.

La interesada deberá cesar y tomar posesión de dichos cargos, redactándose la correspondiente Acta.

DECRETO 158-04.- En relación al Exp. de Obras, 23/03, para Reparación de tejado, 120 m2. en C/ Iberoamérica, nº, 17., aprobada por decreto 108/03 de 10-04-93. Y visto el Informe de Secretaría de fecha 25-03-04

HE RESUELTO:

La Licencia está conforme a la ordenación urbanística.

La prórroga se concede por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado. Si no se acordó plazo inicialmente se entiende otorgada por un año para iniciarla y tres años para la terminación de las obras, según el artículo 173 de la Ley 7/2002 de ordenación Urbanística de Andalucía.

Se informa favorablemente la concesión de la prórroga, con un plazo de 6 meses para comenzar la obra y tres años para la terminación de la misma, contados a partir de la notificación.

DECRETO 159-04.- A la vista del informe de la Arquitecta Técnica D^a. Cristina Lidia Ramos Crespo de fecha 22-03-04, en relación con la solicitud de D. Julio Cesar Jiménez Espejo, con D.N.I. nº. 24.252.385-N, con número de registro de entrada 905/04, en la que solicita certificación de Innecesariedad de Licencia de Primera Utilización de la inmueble situado en C/ Camino José Cela, nº. 4, de esta Ciudad.

HE RESUELTO:

Que el inmueble situado en C/ La Mina, nº. 8 de esta Ciudad, se trata de una edificación antigua, no procediendo otorgar Licencia de Primera Utilización, a los efectos de otorgar el suministro eléctrico.

DECRETO 160-04.- Conceder a MUÑOZ SANCHEZ JOSE ANTONIO DNI 74647341J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 40/04 de fecha 10/03/04 consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SEMISÓTANO, en SECTOR "O" PARCELAS 40 Y 41

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 161-04.- Conceder a CERVERA JIMENEZ MIGUEL DNI 24216989J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 38/04 de fecha 08/03/04 consistente en CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO SEGÚN PROYECTO en POLIGONO 1, PARC. 188 (HORNICEROS)

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 162-04.- Conceder a RUIZ GOMEZ JOSE DNI 00235248G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 33/04 de fecha 27/02/04 consistente en NAVE AGRICOLA 65 M2. en POLIGONO 4 PARCELA 16. CORTIJO CAPACHA

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

RESOLUCION 163-04.- Iniciando expediente sancionador contra D./Dña. Leonardo Ramos Cazorla, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en C/ La Cruz, Nº 3, en base a los siguientes datos:

- Hechos denunciados: “ La quema incontrolada de residuos domésticos (bolsas de plástico, latas de bebida etc)”,
- Fecha infracción: 19-Enero-2004
- Lugar: Cortijo Bado Hondo.
- Ordenación infringida: Art. 34.4 c)
- Presunto Responsable : D. Leonardo Ramos Cazorla.
- Posible calificación de la Infracción: Leve (sin perjuicio del resultado de la instrucción)
- Posible Sanción: 60,10 Euros.

DECRETO 164-04.- Accediendo a lo solicitado, por D. Juan Olmos Maldonado con, con domicilio en C/ Enciso, 4 de ésta localidad a la anulación del recibo girado del 3º Tr.03, y hacer otro por un consumo de 80 m/3, y comuníquese a la Oficina de Recaudación. Alhama de Granada a 30 de Marzo de 2.004.

DECRETO 165-04.- Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Robles Viñolo, con domicilio en C/ Llana, 45 de ésta localidad para que se le anule el recibo girado de agua y se le haga un nuevo recibo con un consumo de 40 m/3 comunicándolo a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 166-04.- Accediendo a lo solicitado y por Dª. Virtudes Vega Monteagudo, con D.N.I. nº 23422622-C y con domicilio en C/ Alta de Mesones, 73 de ésta localidad, para que se le anule recibo de agua y en su lugar se le haga otro nuevo con un mínimo, ya que es lo que se le viene girado por encontrarse dicha vivienda cerrada, pasando comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 167-04.- A instancias de D. José Mª. López Moldero, en solicitud de LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION, presentada ante este Ayuntamiento con el nº de entrada 1409 y fecha 26/03/2004.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al solicitante mencionado LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION para el inmueble situado en C/ CAMINO DEL HACHUELO, Nº. 18 de este municipio de Alhama de Granada.

SEGUNDO.- Liquidar la Tasa de Licencia Primera Utilización Edificios o Instalaciones de Uso Colectivo (Propiedad horizontal o cualquiera otra forma jurídica de multipropiedad o multiuso):

| | |
|------------------------------------|---------|
| a) Por edificio no colectivo | 30,05 € |
| TOTAL..... | 30,05 € |

DECRETO 168-04.- Concediendo a D./Dña. Luis Ariza Royo, vecino de esta localidad con domicilio en C/ Agua, 57, la Licencia de Apertura de la actividad de Joyería y Reparación de Relojes, sita en C/ Fuerte Nº 8, previo pago de las tasas correspondientes.

DECRETO 169-04.- A instancias de D. Rafael Bueno Tejada, en solicitud de LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION, presentada ante este Ayuntamiento con el nº de entrada 1363 y fecha 23/03/2004.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al solicitante mencionado LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION para el inmueble situado en Sector "O", Parcela nº. 38, de este municipio de Alhama de Granada.

SEGUNDO.- Liquidar la Tasa de Licencia Primera Utilización Edificios o Instalaciones de Uso Colectivo (Propiedad horizontal o cualquiera otra forma jurídica de multipropiedad o multiuso):

| | |
|---------------------------------|---------|
| Por edificio no colectivo | 30,05 € |
| TOTAL..... | 30,05 € |

DECRETO 170-04.- Concediendo a MANUEL MARCHAL MILLAN (REP.ENDESA) DNI 25955812J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 17/04 de fecha 04/02/04 consistente en LAMT DERIVACION Y CT INTEMPERIE "CORTIJO DOCTOR EN T.M. DE ALHAMA DE GRANADA en PARAJE CORTIJO DOCTOR

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 171-04.- Habiéndose procedido a la devolución del aval correspondiente y no procediendo ejecutar responsabilidad alguna sobre dicha fianza provisional depositada por D. Francisco Serrano Moldero por importe de 50.000 ptas (300 euros) como garantía provisional de ejecución para tomar parte en la subasta de adjudicación de las obras.

Liberando la mencionada cuantía devolviendo la garantía provisional depositada en este Ayuntamiento a D. Francisco Serrano Moldero.

DECRETO 172-04.- En relación al escrito presentado con fecha 16/03/2004, por D^a. Gregoria Ordóñez Fernández, con D.N.I. nº 74621188-B, y con domicilio en C/ Cuba, 25 de ésta localidad.

EXPONE: Que está en desacuerdo con el recibo del agua del 3º trimestre 2003, y

SOLICITA: Que se revise y si hay un error se rectifique.

Visto el informe emitido por el Encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, ésta Alcaldía accede a lo solicitado y por tanto se le anule el recibo girado, se le haga otro con un consumo de 58 m³, y se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 173-04.- En relación al escrito presentado con fecha 18/03/2004, por D. Daniel Maqueda de Francisco, con D.N.I. nº 24102504-E, y con domicilio en C/ Reina Regente, 36 de ésta localidad.

EXPONE: Por estar duplicado el Precio Público Vado del domicilio indicado, y abonado también duplicado, adjunto fotocopia, solicito la anulación del recibo de cochera y la corrección en el padrón correspondiente.

Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, ésta Alcaldía accede a lo solicitado y por tanto se le anule el recibo girado y correspondiente a cochera, por importe de 12,02 €, que es el erróneo.

DECRETO 174-04.- En relación al escrito presentado con fecha 23/03/2004, por D. Angel Manuel Naveros Velasco, con D.N.I. nº 74660812-Y, y con domicilio en C/ Colegio Cervantes, Bl. 1-1ª de ésta localidad.

EXPONE: Que en la vivienda en que reside, de titularidad municipal, no existe contador de agua, por lo que la factura que le viene calculada a ojo, pero una cantidad desmedida, 322 m³, por lo que

Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, ésta Alcaldía accede a lo solicitado y por tanto se le anule el recibo girado y se le gire otro por un consumo de 25 m³, que es lo que se le ha girado a los demás vecinos que ocupan pisos del Colegio Cervantes, ya que no tienen instalados contadores, y se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 175-04.- En relación con la solicitud de D. José Luis Pérez Sañas, con D.N.I. nº. 74.601.812-R, con número de registro de entrada 1400/04, en la que solicita certificación de Innecesariedad de Licencia de Primera Utilización de la inmueble situado en Polígono 22, Parcela 215, Paraje: Huerta Cuzco, de este Término Municipal.

HE RESUELTO:

- 1.- Que la parcela indicada está situada en Suelo no Urbanizable según las vigentes NNSS del Municipio.
- 2.- En la visita se comprueba la existencia de una vivienda vacacional dentro de la misma parcela.
- 3.- No existe expediente urbanístico sancionador abierto sobre la misma.
- 4.- Que la vivienda en cuestión es una edificación de construcción antigua, no procediendo otorgar Licencia de Primera Utilización,

DECRETO 176-04.- En relación al escrito presentado por Francisco Castillo López, con D.N.I. nº 23524752-F, y con domicilio en C/ La Cruz, 48 de ésta localidad, accediendo a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo girado del 3º Trimestre de agua del 3º Tr,-03, y en su lugar hacer otro por un consumo de 25 m³, que es el consumo que viene teniendo éste abonado, y que se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 177-04.- Conceder a JOSE ARRABAL NAVARRO DNI 74596916G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 169/03 de fecha 12/11/03 consistente en PONER VALLA GANADERA DE 1 M DE ALTURA APROX 1000 M LINEALES, en SOLANA DEL HERRADOR POL 9 PAR 329

DECRETO 178-04.- Conceder la Licencia Provisional de Obras a WIND IBERICA, con CIF. nº. A-11413473, en base a su solicitud de fecha 06-06-03, número registro entrada: 1814, consistente en Instalar una Torre Anemométrica por un periodo de 2 años, en el Paraje de la Torrequilla, **condicionada a la presentación**

de un Aval por valor de 600 €, que será devuelto cuando transcurridos los 2 años, se desmonte la instalación.

RESOLUCION 179-04.- Concediendo a D./Dña. Encarnación Ruiz Simonet, vecina de esta localidad con domicilio en C/ Pablo Picasso, 10, la Licencia de Apertura de la actividad de Tienda de Regados, sita en C/ Pablo Picasso, 10, Bajo, previo pago de las tasas correspondientes.

RESOLUCION 180-04.- Concediendo a Centro de Imagen Sel, S.C.A. con domicilio social en Alhama de Granada, Ctra. de Granada, 26, la Licencia de Apertura de la actividad de Estudio y Comercio de Fotografía, sita en Ctra. de Granada, 26, previo pago de las tasas correspondientes.

DECRETO 181-04.- Visto el escrito presentado con fecha 07/04/2004, por D. José Prados Delgado, con D.N.I. 22.724.194-X y con domicilio en Plaza Duque de Mandas, 31 de ésta Ciudad, Anulando la Autorización de instalación de placa de “Vado Permanente Nº 94 en C/ Blas Infante nº 2, concedida al solicitante, previa entrega de la placa en cuestión a la Policía Local y darle de baja en el Padrón correspondiente como Vados, una vez se hayan entregado las placa.

DECRETO 182-04.- En relación al escrito presentado con fecha 12/04/2004, por D. Confecciones Cycle, con C.I.F. nº A-18051136 y con domicilio en C/ Granada, 11, de ésta localidad., accediendo a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo girado del IVTM del año 2003 del vehículo matrícula 5871 BBS, y que se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación. Alhama de Granada a 13 de Abril de 2.004.

DECRETO 183-04.- En relación al escrito presentado con fecha 29/03/2004, por D. J. Tomás Ruíz Morales, con D.N.I. nº 74640947-J y con domicilio en C/ Bilbao, 6, de ésta localidad.

Visto el informe emitido por el Jefe Acctal. de la Policia Local, ésta Alcaldía no accede a lo solicitado, y por tanto deberá de pagar el importe del recibo por ocupación de la via Pública en C/ Mariana Pineda con material de construcción, en los días del 01.02.04 al 29.02.04.

DECRETO 184-04.- En relación con la solicitud de D. Brahim El Fallah, NIE: X3954315V, en la que solicita informe sobre la vivienda situada en C/ ADARVE REMEDIOS, Nº. 21, de esta Ciudad.

HE RESUELTO:

El inmueble consta de un salón-comedor, cocina baño, dos dormitorios, un patio y dos cuadras.

Dispone de abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y saneamiento, así como toma para calentador de agua.

Todas las dependencias tienen luz y ventilación directa.

Por tanto, el domicilio de C/ Adarve Remedios, nº. 21 indicado reúne las condiciones fijadas por las NN.SS. de planeamiento de Alhama de Granada en su artículo 4.2. Condiciones higiénico-sanitarias en los edificios

DECRETO 185-04.- En relación al escrito presentado con fecha 12/03/2004, por D. Jerónimo Valenzuela Muñoz, con domicilio en C/ Guillén, 26 de ésta localidad. EXPONE: En relación con el recibo de agua, 4º Tr/03, le viene con un consumo excesivo de agua, 112 m3, por lo que ruega se hagan las comprobaciones oportunas y, en su caso, se rectifique dicho recibo.

Visto el informe emitido por el Encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, ésta Alcaldía accede a dicha petición, y por tanto se le anule el recibo girado, se le haga un nuevo recibo con un consumo de 15 m/3 y se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 186-04.- Nombrando con carácter accidental al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo de Administración General y Jefe de Negociado de Secretaría, para desempeñar el cargo de Secretario Acctal. de este Ayuntamiento, en el día de hoy, en jornada de tarde, para que asista a las sesiones de las Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local.

DECRETO 187-04.- Paralizando las obras relativas al Exp. 105/99, de D. Antonio Rivera García, las cuales no se ajustan al Proyecto Técnico que sirvió de base para la concesión de Licencia Municipal, requiriéndole al interesado para que solicite, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o, en su caso, ajuste las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 188-04.- Nombrando con carácter accidental al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo de Administración General y Jefe de Negociado de Secretaría, para desempeñar el cargo de Secretario Acctal. de este Ayuntamiento, durante los días del 15 al 18 de Abril de 2004, con derecho a percibir los complementos de destino y específico asignados a la plaza de Secretario, en los términos previstos en el Art. 16 del Acuerdo Marco Regulador de las Condiciones de Laborales de los Funcionarios Municipales, actualmente en vigor.

DECRETO 189-04.- Conceder a CASTRO CASTILLO JUAN RICARDO DNI 74634562E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 50/04 de fecha 01/04/04 consistente en, PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE NAVE, en POLIGONO 6, PARCELA 555, PARAJE JURADO

DECRETO 190-04.- Conceder a MARMOLES PEREZ RAMDO DNI B29409240 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 55/04 de fecha 13/04/04 consistente en 4 LAPIDAS, MATILDE PINOS GONZALEZ,

ANTONIO ALCARAZ ZAMORA M^a PILAR VALENZUELA MAESTRE y
SALVADOR LOZANO CASTRO en CEMENTERIO.

DECRETO 191-04.- En relación con la solicitud de D. Enrique Palomino Martín, en la que solicita Prórroga, en relación al Exp. de Obras, 29/03, para Rehabilitación de Cortijo. en Polígono 6, Parcela, 351, aprobada por decreto 198/03 de 04-07-03.

HE RESUELTO:

La Licencia está conforme a la ordenación urbanística.

La prórroga se concede por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado. Si no se acordó plazo inicialmente se entiende otorgada por un año para iniciarla y tres años para la terminación de las obras, según el artículo 173 de la Ley 7/2002 de ordenación Urbanística de Andalucía.

Se informa favorablemente la concesión de la prórroga, con un plazo de 6 meses para comenzar la obra y tres años para la terminación de la misma, contados a partir de la notificación.

DECRETO 192-04.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada en Exp. n^o. 1593/04 por D. ANGEL RAMOS ARANDA con DNI n^o. 24052323G, en la siguiente forma:

Finca Registral n^o. 7344, en los siguientes lotes:

Finca Segregadas: Tres parcelas de 13.977 m2. cada una.

Resto Finca Matriz: 13.977 m2.

DECRETO 193-04.- En relación al escrito presentado con fecha 14/04/2004, por el Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, en el que expone que relación al vehículo matrícula 0711 BZV, se le anulen los recibos emitidos y se les considere exentos del pago del I.V.T.M, según el artículo 94.1.d de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, ésta Alcaldía accede a lo solicitado y se le anule el recibo girado del IVTM del año 2003 del vehículo de referencia y que se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 194-04.- En relación al escrito presentado con fecha 13/04/2004, por D. José Martín Zamora, con domicilio en Cl/ Barranco Aserradero, 57 de ésta Ciudad, en el que expone que ha recibido la factura de agua del 4^o Tr./03, la cual viene con un consumo muy elevado, no estando conforme con dicha facturación, por lo que debe de tratarse de un error. El núm. De abonado es el 06110.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo girado, y se le haga otro nuevo con un consumo de 20 m³ que es el mismo consumo y periodo del año anterior, y que se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 195-04.- Teniéndose constancia que por D. Claudio Romero Arias , se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente y consisten Se están realizando obras consistentes en construcción de una nave de 212,40 m²., en suelo no urbanizable, sin la preceptiva licencia municipal, en el Ventorro Salero.

Como esta actuación está incluida en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento Urbanístico.

DISPONGO

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 196-04.- Visto el escrito N° 1220 presentado con fecha 15-Marzo-2004 por D./Dña. Carmen Lozano Castro, vecino/a de esta localidad con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez N° 3, 2º, C, en petición de que se le anule el recibo girado por el Servicio Provincial de Recaudación relativo a licencias de obras, Exp. N° 103/00.

Resultando: Que con fecha 2-11-00 se solicitó por el interesado la anulación del Exp. de Obras 103/00, por estar las obras incluidas en el Exp. de Obras 201/00.

Resultando: Que con fecha 17-11-00, se le notificó nueva resolución por la que se le liquidaba una valoración del Exp. de Obras 103/00, al estar parte de las obras valoradas incluidas en el Exp. de Obras 201/00. La nueva valoración era de 110.250 pts., que correspondían al coste de demolición de la tapia, no incluida en el proyecto presentado en el Exp. de Obras 201/00, según informe del Arquitecto Municipal de fecha 03-11-00.

Por todo lo anteriormente expuesto se deniega su petición de anulación del impuesto y tasas del Exp. de Obras 103/04 por los motivos expuestos.

DECRETO 197-04.- En relación con la solicitud de D^a. Manuela Martín Ruiz, con número de registro de entrada 1503/04, solicitando certificado de Condiciones Urbanísticas PPO, parcela, 37, por lo que se Declara dichas condiciones urbanísticas.

DECRETO 198-04.- En relación con la solicitud de D. Abdellah El Khamlichi, NIE: X3205037-X, en la que solicita informe de condiciones de habitabilidad de la vivienda situada en C/ ZAPATEROS, N° 1, de esta Ciudad.

HE RESUELTO:

El inmueble consta de un salón-comedor, cocina baño, y tres dormitorios.

Dispone de abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y saneamiento, así como toma para calentador de agua.

Todas las dependencias tienen luz y ventilación directa.

Por tanto, el domicilio de C/ Zapateros, nº. 1 indicado reúne las condiciones fijadas por las NN.SS. de planeamiento de Alhama de Granada en su artículo 4.2. Condiciones higiénico-sanitarias en los edificios.

DECRETO 199-04.- En relación con la solicitud de D. Mohammed Gartit, NIE: X2795442-E, con número de registro de entrada 1702/04, en la que solicita informe de condiciones de habitabilidad de la vivienda situada en C/ AGUA, Nº. 57, de esta Ciudad.

HE RESUELTO:

El inmueble consta de un salón-comedor, cocina, baño completo, y tres dormitorios. Dispone de abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y saneamiento, así como toma para calentador de agua.

Todas las dependencias tienen luz y ventilación directa.

Por tanto, el domicilio de C/ Agua, nº. 57 indicado reúne las condiciones fijadas por las NN.SS. de planeamiento de Alhama de Granada en su artículo 4.2. Condiciones higiénico-sanitarias en los edificios.

DECRETO 200-04.- En relación con la solicitud de D. Manuel Peña Pérez, DNI: 74.625.872-A, con número de registro de entrada 1530/04, en la que solicita certificado sobre existencia de casa-cortijo en el Polígono 18, Parcela 123, Paraje de Jurtiga..

HE RESUELTO:

1.- Que la finca situada en el Polígono 18, Parcela, 123, Paraje de Jurtiga, de este Término Municipal, tiene dentro de su perímetro una casa cortijo de una sola planta y unos 70 m2. aproximadamente.

2.- Que dadas las características constructivas y los elementos estructurales empleados en la edificación, se puede concluir que la antigüedad del mencionado inmueble, por supuesto según nuestro leal saber y entender, abierto a la consideración de otros técnicos, es al menos de cien años.

3.- Que no existe expediente urbanístico sancionador abierto sobre la misma.

DECRETO 201-04.- Aprobando la siguiente liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2003.

| | |
|---|----------------|
| a) Deudores pendientes de cobro: | 1869.037,99 € |
| + De Presupuesto de Ingresos, Corriente | 1.330.793,99€ |
| + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados | 927.903,37 € |
| + De Recursos de Otros Entes Públicos | |
| + De Otras Operaciones no Presupuestarias | 9.592,92 € |
| - Saldos de dudoso cobro | 399.252,29 € |
| - Ingresos pendientes de aplicación | 0 |
| b) Acreedores pendientes de pago | 1.884.122,08 € |
| + De Presupuesto de Gastos, Corriente | 823.129,12 € |

| | |
|---|-----------------|
| + De Presupuesto de Gastos, Cerrados | 967.672,79 € |
| + De Presupuesto de Ingresos | |
| + De Recursos de Otros Entes Públicos | |
| + De otras operaciones no presupuestarias | 93.320,17 € |
| - Pagos pendientes de aplicación | |
| c) Fondos Líquidos de Tesorería | 115.828,43 € |
| d) Remanente Líquido de Tesorería | 100.744,34€(a |
| - b + c) | |
| e) Remanente para Gastos con F.A. | 784.649,06 € |
| f) Remanente para Gastos Generales | -683.904,72 €(d |
| - e) | |

DECRETO 202-04.- En relación con la solicitud de D. Francisco Martín López, con número de registro de entrada 1761/04, solicitando certificado acreditativo de construcción en el Polígono 21, Parcela 187

HE RESUELTO:

1.- Que la finca situada en el Polígono 21, Parcela 187, del Paraje CH Moya, tiene dentro de su perímetro una casa cortijo de una planta y aproximadamente 100 m2.

2.- Que la parcela antes indicada está situada en Suelo no Urbanizable Ordinario según las vigentes NNSS del Municipio.

DECRETO 203-04.- En relación con la solicitud de D. Eduardo Manuel Ramos Martín, con número de registro de entrada 1564/04, solicitando certificado acreditativo de construcción existente en el Polígono 9, Parcela 355.

HE RESUELTO:

1.- Que la finca situada en el Polígono 9, Parcela 355, del Paraje Ciudad, tiene dentro de su perímetro una casa cortijo de una y dos plantas, con unos 135 m2. construidos aproximadamente, y una nave agrícola de unos 200 m2.

2.- Que dadas las características constructivas y los elementos estructurales empleados en la edificación, se puede concluir que la antigüedad de la casa cortijo, por supuesto según nuestro leal saber y entender, abierto a la consideración de otros técnicos, es al menos de cien años, con un estado de conservación bueno, mientras que el año de construcción de la nave es del 2002, con una antigüedad de 2 años.

DECRETO 204-04 .- Concediendo al solicitante D. Juan Escañuela Perez, en solicitud de licencia de primera utilización, para el inmueble situado en Sector "O", Parcelas nº. 32 y 33, de este municipio de Alhama de Granada.

Los Sres. y Sras asistentes se dieron por enterados del contenido de las Resoluciones puestas en su conocimiento.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS-

El Sr. Alcalde procede a contestar a las preguntas que fueron presentadas por escrito (fecha de registro de entrada de 30 de marzo de 2004) por el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Pablo Ariza Rojo.

Así, con respecto a la pregunta de: ¿Qué piensa hacer este Ayuntamiento con respecto a la calle Mariana Pineda de la UA.5, la cual se hundió y desplazó hace más de 3 años, y se encuentra en ese mismo estado desde entonces) Responde que el propietario ha liquidado el tema con los propietarios colindantes de forma que el compromiso del Ayuntamiento es que una vez se hayan terminado las parcelas se acabará la calle, en la parte que corresponda, ya que está claro que los propietarios tendrán que hacer la edificación y ejecutar la parte correspondiente a su solar.

D. Pablo Ariza Rojo comenta que ya que la sentencia está recurrida no se sabe cuando se va a poder edificar.

El Sr. Alcalde le dice que en el próximo pleno, si acaso, se dará más información.

En relación con la pregunta de ¿Se ha enterado ya el Sr. Alcalde de los plazos de ejecución para el arreglo de la carretera que une Alhama con Moraleda de Zafayona?

Contesta el Sr. Alcalde que el día 1 de marzo llevaba ya cinco días publicado el anuncio de licitación en un Diario, cumpliéndose el plazo el día 18 de mayo.

En cuanto a la pregunta de : Los gastos derivados del acondicionamiento del edificio del Matadero a escuela, al derrumbarse el Colegio Conde de Tendilla ¿han sido pagados? y si no ¿cuándo se van a pagar por parte de la Delegación de Educación? ¿se están reclamando?

Contesta el Sr. Alcalde que no han sido pagados y ya han sido reclamados.

En este punto, concedida la palabra por el Sr. Alcalde, D. José F. Molina López solicita que la policía local investigue sobre los vados, ya que hay gente que tiene reserva sin pagar vado. Estima conveniente que se haga un informe sobre las señales existentes no autorizadas para que se quiten y se paguen los vados como el resto de los ciudadanos.

D. Fabián S. Almenara García, una vez concedida la palabra, expresa su impresión, en referencia a la intervención de D. José Molina López en el punto tercero, de que planteaba la posibilidad de realizar una comisión de valoración de las deficiencias de las normas en orden a efectuar una alegación única de oficio.

El Sr. Alcalde comenta que se prevé una reunión de la comisión de agricultura para el martes día 4.

D. José F. Molina López considera que hay cosas que merece la pena el resolverlas con el entendimiento de todos.

El Sr. Alcalde cree que la presentación de una alegación de oficio facilitaría las cosas a los vecinos..

D^a Dolores Iglesias Maiztegui pregunta si se le va a contestar sobre si hay impugnación o no en relación con el perímetro de protección del Balneario.

El Sr. Alcalde le indica que se deja esa cuestión para el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

V° B°
EL ALCALDE